



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 375 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 NOV 2023.

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LXV de Consejo Universitario, de fecha 08 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 170. Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. (...)";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que consta de IX Títulos, 42 artículos, 05 Disposiciones Complementarias Finales;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 440-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento del proceso de admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazona" el mismo que establece en el "Artículo 26. Los estudiantes condicionales son aquellos que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 22° del presente reglamento y no se sometieron a un proceso de admisión, pero expresan su interés de realizar estudios de posgrado en al EREG - UNTRM", asimismo, describe en el "Artículo 29. Los estudiantes condicionales que deseen optar por un programa de posgrado en la EPG de la UNTRM con fines de obtención de grado, deberán postular a una vacante en el programa correspondiente y someterse al proceso de admisión";

Que mediante **Resolución Directoral N° 0307-2023-UNTRM/EPG**, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, resuelve en el **Artículo Primero.- Aceptar** a la señorita Leidy Gheraldinne Bobadilla Rivera, con eficacia anticipada, como estudiante condicional en el Programa de Doctorado en Genética y Mejoramiento de Plantas de la Escuela de Posgrado de la UNTRM; **Artículo Segundo.- Autorizar** a la señorita Leidy Gheraldinne Bobadilla Rivera, realizar los pagos correspondientes de mensualidad por derecho de enseñanza académica establecido para el Programa de Doctorado en Genética y Mejoramiento de Plantas de la Escuela de Posgrado de la UNTRM;

Que con Oficio N° 01100-2023-UNTRM/EPG/D, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación la Resolución antes citada;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 875 -2023-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 08 de noviembre de 2023, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 0307-2023-UNTRM/EPG, de fecha 03 de noviembre de 2023, del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 0307-2023-UNTRM/EPG, de fecha 03 de noviembre de 2023, con la cual, el Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

Artículo Primero.- Aceptar a la señorita **Leidy Gheraldinne Bobadilla Rivera**, con eficacia anticipada, como estudiante condicional en el Programa de Doctorado en Genética y Mejoramiento de Plantas de la Escuela de Posgrado de la UNTRM.

Artículo Segundo.- Autorizar a la señorita **Leidy Gheraldinne Bobadilla Rivera**, realizar los pagos correspondientes de mensualidad por derecho de enseñanza académica establecido para el Programa de Doctorado en Genética y Mejoramiento de Plantas de la Escuela de Posgrado de la UNTRM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
C/um/



Escuela de Posgrado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0307-2023-UNTRM/EPG

Chachapoyas, 03 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 00513-2023-UNTRM/EPG/D, de fecha 02 de noviembre de 2023; mediante el cual, el Dr. Fernando Isaac Espinoza Canaza, Secretario Académico de la EPG, informa que de acuerdo a la normatividad legal vigente de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, es procedente aceptar a la señorita **Leidy Gheraldinne Bodadilla Rivera**, como estudiante condicional en el Programa de Doctorado en Genética y Mejoramiento Genético de Plantas; y el proveído del Director de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, que dispone proyectar el correspondiente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2012-UNTRM-R/AU, de fecha 13 de diciembre de 2012 se crea la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, como una Unidad Académica de alta especialización, responsable de conducir los programas de Doctorado y Maestrías;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-modificado, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 78 folios;

Que, el Estatuto Institucional en su Artículo 170°, establece que la Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialista e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. Esta propuesta es presentada al Consejo Universitario para su ratificación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023 se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que consta de IX Títulos, 42 artículos, 05 Disposiciones Complementarias Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en diecisiete (17) folios;

Que, el artículo 26°, del Reglamento del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 440-2023-UNTRM/CU, de fecha 31 de mayo de 2023; establece que estudiantes condicionales son aquellos que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 22° del presente reglamento y no se sometieron a un proceso de admisión, pero expresan su interés de realizar estudios de posgrado en la EPEG – UNTRM.

Que, el artículo 29° del Reglamento del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 440-2023-UNTRM/CU, de fecha 31 de mayo de 2023; establece que los estudiantes condicionales que deseen optar por

un programa de posgrado de la EPG de la UNTRM; con fines de obtención de grado deberán postular a una vacante en el programa correspondiente y someterse al proceso de admisión;

Que, con documento de **VISTO** el Dr. Fernando Isaac Espinoza Canaza, Secretario Académico de la EPG, informa que de acuerdo a la normatividad legal vigente de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, es procedente aceptar a la señorita **Leidy Gheraldinne Bodadilla Rivera**, como estudiante condicional en el Programa de Doctorado en Genética y Mejoramiento Genético de Plantas; y el proveído del Director de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, que dispone proyectar el correspondiente acto resolutivo, y;



Escuela de Posgrado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0307-2023-UNTRM/EPG

Chachapoyas, 03 de noviembre de 2023.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 341-2023-UNTRM/CU, de fecha 24 de abril de 2023, se resuelve encargar la Escuela de Posgrado al Dr. Efraín Manuelito Castro Alayo, Profesor Principal a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, identificado con DNI N° 18204816, con eficacia anticipada del 21 de marzo al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 005-2023-UNTRM/CU, de fecha 09 de enero de 2023, se resuelve encargar la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, al Mg. Fernando Isaac Espinoza Canaza; a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR a la señorita **Leidy Gheraldinne Bodadilla Rivera**, con eficacia anticipada, como estudiante condicional en el Programa de Doctorado en Genética y Mejoramiento Genético de Plantas de la Escuela de Posgrado de la UNTRM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la señorita **Leidy Gheraldinne Bodadilla Rivera**, realizar los pagos correspondientes de mensualidad por derecho de enseñanza académica establecido para el Programa de Doctorado en Genética y Mejoramiento Genético de Plantas de la Escuela de Posgrado de la UNTRM.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los interesados, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. EFRAÍN MANUELITO CASTRO ALAYO
DIRECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ESCUELA DE POSGRADO

Mg. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

EMCA/ Director
FIEC/Secretario Académico

JCM/Secretaria